

**DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL
POR CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES Y ESTAMENTOS.**

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE BÁDMINTON

Como bien expone el DECRETO 214/2003, de 26 de diciembre, sobre criterios básicos para la realización de los procesos electorales, la elaboración de reglamentos electorales y regulación de los órganos electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas.

1) Nuestra Federación tiene representación en todos los estamentos que recoge el artículo:

Artículo 3.- Composición de la Asamblea General

1. Las Asambleas Generales de las Federaciones Deportivas Extremeñas estarán integradas por representantes de los siguientes estamentos.

- A. Entidades Deportivas.
- B. Deportistas.
- C. Técnicos.
- D. Jueces y Árbitros.

2) Nuestra Federación tiene representación en todos los estamentos que recoge el artículo

Artículo 5.- Proporcionalidad en la composición de la Asamblea

La representación en la Asamblea General de los distintos estamentos se ajustará a las siguientes proporciones:

Entidades Deportivas, entre el 40 y el 60 por 100.

Deportistas, entre el 20 y el 40 por 100.

Técnicos, entre el 8 y el 15 por 100.

Jueces y Árbitros, entre el 8 y el 15 por 100.

Sobre los 21 miembros de FEXBA:

2-3 Árbitros/as	Total 2 (1 Cáceres y 1 Badajoz)
2-3 Técnicos/as	Total 2 (1 Cáceres y 1 Badajoz)
5-8 Deportistas	Total 6 (3 Cáceres y 3 Badajoz)
8-12 Entidades Deportivas	Total 11 (7 Cáceres y 4 Badajoz)